



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

INTERVENTOR FONDOS PROVINCIALES

-

JOSÉ GARZÓN RODELGO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA EN LA LOCALIDAD”.

D^a. Ana María Gómez Diego, Sra. Diputada Delegada de Educación, Cultura e Igualdad, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración presentada en días pasados, nº de registro 201800013775, de fecha 19/06/2018, por el Teniente Alcalde del Ayuntamiento de NOBLEJAS, en relación con la adquisición, preparación y colocación de chapas de acero y la adquisición de 500 ejemplares del libro “Prisión y Muerte en la España de la Postguerra”, todo ello, en base a la recuperación de la memoria histórica de la localidad. Por ello, y visto informe del Jefe del Servicio, somete a la Junta de Gobierno de la Corporación para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de NOBLEJAS, del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE RECUPERACION DE MEMORIA HISTORICA EN LA LOCALIDAD

En Toledo, a ____ de julio de dos mil dieciocho



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

REUNIDOS

De una parte **D.ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de Excma. Diputación Provincial de Toledo, CIF P4500000G asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

Y de otra, de otra parte **D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO**, Alcalde del Ayuntamiento de NOBLEJAS y CIF P4511600A.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse a este acto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el art. 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que entre las acciones de promoción cultural que fomenta la Excma. Diputación Provincial de Toledo se encuentra favorecer la puesta en valor y el fomento y defensa de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial, entre el cual se incluye el mejor conocimiento de nuestra historia, puesto que el mayor nivel cultural de los ciudadanos redundará en el mayor desarrollo social y económico.

Tercero.- Que uno de los fines del Ayuntamiento de NOBLEJAS, es revisar la historia local y realizar medidas, acciones estudios actos y actividades adecuados en busca de lo acontecido en el periodo desde 1936 a 1978, de manera que se corrijan y reparen los excesos cometidos durante ese periodo, según se estipula en la Ley 52/2007, y a tal fin y entre otras actividades tiene el proyecto de crear e instalar unas placas metálicas conmemorativas y proceder a la adquisición y distribución de 500 ejemplares del libro *“Prisión y muerte en la España de la Postguerra”*, que se consideran razones de interés público, sociales y culturales relevantes, que constituyen las razones de interés público, sociales y culturales suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que éste convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural y de fomento y defensa del patrimonio histórico-artístico de la provincia, compartiendo con el Ayuntamiento de NOBLEJAS, el interés sociocultural que tiene la recuperación de la memoria histórica de la localidad.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cooperación entre la Diputación y el Ayuntamiento de NOBLEJAS para el desarrollo de un proyecto de recuperación de memoria histórica en la localidad, según memoria técnica presentada, que contempla la creación e instalación de placas conmemorativas metálicas y la adquisición y distribución de 500 ejemplares del libro *“Prisión y muerte en la España de la Postguerra”*. La especificidad del objeto tal y como viene expresado en el proyecto, aconsejan la concesión de una subvención mediante convenio directo.

Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- La Diputación colaborará económicamente con una aportación de hasta CINCO MIL (5.000,00 €) Euros, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un Presupuesto global estimado del objeto de subvención que se cifra en 5.000,00 euros, equivalente al 100,00 por 100 del mismo.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- La aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2018/3340/46200, A Ayuntamientos, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

Cuarta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El Ayuntamiento de NOBLEJAS, a la finalización de los trabajos del proyecto de recuperación de memoria histórica en la localidad, presentará a la Diputación una **Memoria descriptiva** sobre las acciones desarrolladas que, en todo caso, contendrá **Cuenta justificativa** del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre. Los gastos que se acrediten deberán responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad programada, para la que se concede la subvención, y se deberán haber realizado en este año 2018; por lo tanto sus justificantes asociados deben estar fechados con anterioridad a 31 de diciembre de 2018, estando excluidos todos aquellos posteriores a esa fecha. En todo caso, la documentación justificativa deberá quedar completamente entregada antes del 31 de diciembre de 2018.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento de NOBLEJAS respecto del presupuesto global del proyecto. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria, al Ayuntamiento de NOBLEJAS el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

Quinta.- Compatibilidad.- Esta subvención no es compatible con ninguna otra que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de NOBLEJAS haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Sexta.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento de NOBLEJAS, en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo mediante la inserción del logotipo.

Séptima.- Régimen de incumplimientos: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores dará lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial y a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la adquisición, preparación y colocación de chapas de acero y la adquisición de 500 ejemplares del libro “Prisión y Muerte en la España de la Postguerra”, todo ello en base a la recuperación de la memoria histórica de la localidad, objeto de la subvención, en todo caso el 31 de diciembre de 2018.

Novena.- Legislación aplicable

El presente convenio tiene carácter administrativo, reservándose las partes firmantes cuantas facultades le sean precisas en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución. En lo no previsto en el presente Convenio, se aplicará, supletoriamente, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

SEGUNDO: Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 8 de agosto de 2018

EL SECRETARIO GENERAL,